



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 013-2021-ALC/MDPP

Puente Piedra, 22 de enero de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 007-2021-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Memorandum N° 046-2021-GAF/MDPP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 036-2021, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 034-2021-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2020-AC/MDPP de fecha 28 de Diciembre 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por el importe de total de S/ 79'869,177.00 (Setenta y nueve Millones Ochocientos Sesenta y nueve Mil Ciento Setenta y siete con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2021, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2020-ALC/MDPP, de fecha 29 de Diciembre del 2020 respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2020-AC/MDPP de fecha 28 de Diciembre 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por el importe de total de S/ 79'869,177.00 (Setenta y nueve Millones Ochocientos Sesenta y nueve Mil Ciento Setenta y siete con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2021, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2020-ALC/MDPP, de fecha 29 de Diciembre del 2020 respectivamente;

Que, de conformidad con el numeral 50.1, del Artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que: *"Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, de acuerdo al numeral 2, del Artículo 24° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que *"La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de*





incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine";

Que, mediante Memorandum N° 046-2021-GAF/MDPP de fecha 22 de enero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, en virtud del Informe N° 020-2021-SGF-GAF/MDPP, remite el saldo preliminar de balance 2020 y solicita que sea incorporado al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 007-2021-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2021, los mayores fondos públicos, provenientes de Saldo Preliminar de Balance del año 2020, por el importe total de S/ 4'297,335.00 (Cuatro millones doscientos noventa y siete Mil trescientos treinta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 034-2021-SGAJ/MDPP de fecha 22 de enero del 2021, Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldo Preliminar de Balance del año Fiscal 2020, hasta por el importe redondeado de S/ 4'297,335.00 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y siete Mil Trescientos treinta y cinco con 00/100 Soles), al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 del Pliego 301274 – Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

**MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**

**TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACION MAYORES INGRESOS**



**INGRESOS**

Pliego : 301274 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

**Clasificador de Ingresos**

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance S/ 3'005,071.00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 08 S/ 3'005,071.00**



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**GASTOS:**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

**Genérica de Gasto:**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/	601,735.00
2.3 Bienes y Servicios	S/	2'386,265.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Equipamiento e Inversión)	S/	17,071.00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 08** S/ **3'005,071.00**

**INGRESOS:**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Rubro : 19 Recursos por Operaciones oficiales de Crédito

**Clasificador de Ingresos**

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance S/ 1'092,264.00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 3 - 19** S/ **1'092,264.00**

**GASTOS:**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Rubro : 19 Recursos por Operaciones oficiales de Crédito

**Genérica de Gasto:** 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 1'092,264.00  
(Proyectos de Inversión)

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 3 - 19** S/ **1'092,264.00**

**INGRESOS:**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

**Clasificador de Ingresos**

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance S/ 200,000.00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 2 - 09** S/ **200,000.00**

**GASTOS:**

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

**Genérica de Gasto:** 2.3 Bienes y Servicios S/ 200,000.00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 2 - 09** S/ **200,000.00**

**TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO** S/ **4'297,335.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Loreley NEYRA RODRIGUEZ  
Subgerencia de Secretaría General

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE